



ORDENANZA NRO. 1213/2025

VISTO:

Que algunas sucursales del Banco Macro han cerrado en diferentes localidades de la provincia de Santa Fe como ha ocurrido en Máximo Paz, Pavón Arriba y J.B. Molina; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación ha generado preocupación entre los vecinos y autoridades locales, quienes temen por la falta de acceso a servicios bancarios y el posible impacto en el empleo;

Que estando la Argentina viviendo un proceso de apreciación de la moneda local y riesgo cambiario y a los fines de no perder el poder adquisitivo del dinero, se hace necesario implementar la compra lo antes posible;

Que se han solicitado dos tasaciones y que las mismas son superiores a la propuesta formulada por la Comuna;

Que existen muchas preocupaciones tales como:

- Acceso a servicios bancarios:

Los vecinos temen por la falta de acceso a servicios bancarios esenciales, como la realización de trámites y la extracción de efectivo.

- Impacto en el empleo:

Existe preocupación por la posibilidad de despidos en el pueblo y en otras localidades.

- Repercusiones económicas:

Se teme que el cierre de sucursales pueda tener un impacto negativo en la economía local.

Que funcionarios provinciales y comunales han mantenido reuniones con directivos del Banco Macro para buscar alternativas y evitar cierres masivos.

Que La Asociación Bancaria ha expresado su preocupación por el cierre de sucursales y el posible impacto en el empleo.

Que nuestro presidente comunal ha realizado gestiones en Buenos Aires con directivos del Banco Macro;

Que también nuestro Presidente Comunal ha convenido con el Banco de la Nación Argentina para la apertura de un cajero automático;

Que otros presidentes comunales reclamaron también y el senador provincial por otro lado presentó un proyecto en contra del **cierre** de las **sucursales** en Máximo Paz, Pavón Arriba y J.B. Molina.

Que la Ordenanza de Promoción Industrial local instituyese un régimen con la finalidad de propender al desarrollo económico y social del Distrito Máximo Paz, mediante el apoyo a una inversión industrial y de servicios orgánica, racional y regionalmente equilibrada para lo cual en su artículo 2° la Comuna establece anualmente los alcances y las prioridades de radicación e inversión en función de la orientación industrial y de servicios en concordancia con las finalidades de dicha Ordenanza creando la infraestructura necesaria para propiciar un ambiente de desarrollo económico local;

Que ante esta situación la Comuna hace una oferta de compra al Banco Macro SA;

Que la Comuna tiene necesidad de contar con dicho predio resultando imperiosa la concreción de la compra debido a que se necesita para poner en funcionamiento otro servicio financiero y aprovechar el espacio como centro cívico;

Que este vacío que deja la sucursal del Banco Macro SA debe reemplazarse con otro servicio financiero y espacio de usos múltiples y para ello existe un solo predio con las condiciones requeridas;



Que se han solicitado dos tasaciones para tener un valor de referencia para convenir con el Banco;

Que el Art. 66 Bis. de la Ley Provincial N° 2439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos en existan razones de verdades urgencias imprevisibles;

Que una de las razones de contratación directa es de obras científicas o técnicas o de arte, cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas y de técnicos o profesionales de reconocida capacidad;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- Ordenase la compra directa al Banco Macro SA con cuit N° 30-50001008-4 con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182 CABA con ultima inscripción informada en Inspección General de Justicia con fecha 6 de Agosto de 2009 bajo el número 13158 del Libro 45, Tomo de Sociedades por Acciones; del inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en Máximo Paz designado con el número siete de la manzana N° 70, compuesto de 18 metros de frente al Este por 63 metros de fondo, lindando al Este con la calle Maipú, al Oeste con el lote N° 6, al Norte con los lotes 2 y parte del 3 y al Sud con el lote 8 encerrando una superficie total de 1134 metros cuadrados, inscripto el 25/8/2010 en el Registro General de Inmuebles de Rosario con Matrícula 19-1629 Departamento Constitución.- .

Artículo 2º)- FIJASE EL PRECIO CONVENIDO EN LA SUMA fija de U\$S 148.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta y Ocho Mil), pagaderos en su equivalente en **PESOS** conforme cotización Dólar Oficial BNA vendedor, cierre 24 hs. Hábiles con **Tasa de Interés:** TNA del 3.5% en dólares **y a pagar** U\$S 20.000.- contra escritura traslativa de dominio, y **saldo en 60 cuotas** iguales y consecutivas para lo cual se constituirá Hipoteca sobre el bien vendido por el monto del saldo de precio con más sus intereses y accesorios legales y convencionales, multas, daños, impuestos, costas y gastos de ejecución, de las cuales se abonará en dinero en efectivo/transferencia al **VENDEDOR** contra la firma de la escritura traslativa del dominio y en el acto de hacerlo.

Artículo 3º)- Ordenase la confección del título traslativo de dominio del inmueble mencionado a favor de la Comuna de Máximo Paz a través de una escribanía privada, autorizando al Presidente Comunal y al Secretario Administrativo a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la Comuna de Máximo Paz

Artículo 4º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 15 de julio de 2025.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz